CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 106 /2023.
CONVENIO MODIFICATORIO N° 04 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 332/2018.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de Junio del 2023, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC,** representado por el Señor Ministro **ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN,** con domicilio la calle Oliva y Alberdi de esta ciudad, referido en adelante el "Contratante" y, de otra parte, la empresa **CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGÍA S.A.,** portador del RUC N° 80103999-1, con domicilio en Aviadores del Chaco N° 2060, Edificio World Trade Center, Torre 4 – Piso – Edificio D, de esta ciudad, representado por la Señor **EDUARDO EDSON SAFADY** con C.I. Nro 8.459.928, denominado en adelante **EL CONSULTOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES"** e individualmente, "**PARTE"**, acuerdan suscribir el **Convenio Modificatorio Nº 04** del Contrato S.G. MINISTRO N° 332/2018, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 37/2017 "CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA ESPECIALIZADA EN LA FISCALIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR BELLA VISTA DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, ID Nº 325.814"**, de conformidad a la Resolución N° 979/2023 de fecha 05 de junio de 2023, en el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

1. MARCO CONTRACTUAL.

El presente Convenio Modificatorio N.º 4 se emite en base a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), dentro de la Cláusula 14.1 Plazo de Ejecución y 38.1 Monto del Contrato, del Contrato S.G. MINISTRO N.º 332/2018.

2. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo al Convenio Modificatorio Nº 4 O-CSC/CPR- 630/2023 del 10 de abril de 2023
b) Memorándum Interno ECATEF – CAPSOH Nº 30/2023 – Parecer Legal.
c) Memorándum SUP BV Nº 02/2023 – Informe Técnico de la Supervisión de Obras.
d) Nota Fiscalización CS-CSPY Nº 005/2023 – Expediente MEU Nº 7.257/2023.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 4 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

ARTÍCULO PRIMERO: La cláusula CEC 14.1, queda redactada de la siguiente manera: "...El Plazo de Ejecución se extiende hasta el 24 de julio del 2023, totalizando 53 (cincuenta y tres) meses, que incluye: (i) revisión del diseño igual a 2 (dos) meses; (ii) fiscalización de Obras igual a 49 (cuarenta y nueve) meses; (iii) 4 (cuatro) meses de cierre de contrato, preparación y aprobación del informe final y pago de remanentes..."

ARTÍCULO SEGUNDO: El Convenio Modificatorio N°04 (Variación N°04) aumenta el monto del Convenio Modificatorio N°03 (Variación N°03) en Gs. 1.058.152.480 (guaraníes Mil cincuenta y ocho millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta) IVA incluido, que representa el 9,94%. La suma de los porcentajes de la Variación N°01 (2,50%), más la variación N°02 (33,07%), más la variación N°03 (7,15%), más la variación N.º 04 (9,94%) resulta el 52,66% del monto original del contrato.
El monto total a pagar por los servicios de la fiscalización de las obras, acordados con la suscripción del Convenio Modificatorio N° 04, asciende a Gs. 16.255.975.604 (guaraníes dieciséis mil doscientos cincuenta y cinco millones novecientos setenta y cinco mil seiscientos cuatro) IVA incluido

Ing. Eduardo Edson Safady
Representante Legal
CONCREMAT
engenharia e tecnologia S.A

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro
MOPC

ARTÍCULO TERCERO: Actualizar el Ítem 1 "Remuneración", comprendido en el Apéndice C – DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO, con la ampliación de los Términos de Contrato de expertos claves y expertos no clave, para el acompañamiento en la fiscalización de las obras, mediciones finales del contrato de obra y en los procesos administrativos necesarios para el cierre de contrato y elaboración del informe final.

ARTÍCULO CUARTO: Actualizar el Ítem 2 "Reembolsables", comprendido en el Apéndice C – DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO, de acuerdo al plazo ampliado solicitado.

ARTÍCULO QUINTO: EL CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la ampliación de los plazos de los Seguros y Garantías indicados en las CEC 24.1 del Contrato S.G. Ministro N° 332/2018 del 12/11/2018.

En fe de lo cual, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar indicados más arriba.

SR. EDUARDO EDSON SAFADY
EL CONSULTOR
Ing. Eduardo Edson Safady
Representante Legal
CONCREMAT
engenharia e tecnologia S.A.

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN
EL CONTRATANTE